

ORDEN de 10 de septiembre de 1993, por lo que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Pública Juan Ramón Jiménez de Huelva para el desarrollo de sus actividades durante 1993.

La Consejería de Educación y Ciencia considero imprescindible la participación de los padres y las madres en la vida de los Centros así como la dinamización de sus actividades a través de los cauces establecidos, entre otros mediante las que desarrollan las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de ámbito provincial.

Las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, respondiendo tanto a la LODE como al Decreto 27/1988, de 10 de febrero, participan del sistema educativo colaborando con la Administración en actividades diversas y organizando actividades internas de formación asesoramiento, coordinación y participación, entre otras.

La Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Pública «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, en este sentido, tiene previsto un plan de actividades para el año 1993 para su desarrollo con las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Dada la importancia e interés social que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del Presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto a la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Pública «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, para el desarrollo de sus actividades durante 1993, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00480.00.121.0 y por importe de 1.900.000 de pesetas.

Artículo Segundo. La entidad deberán justificar en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificada de los gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Consejera P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejera, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 10 de septiembre de 1993, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos Los Olivos de Jaén para el desarrollo de sus actividades durante 1993.

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible la participación de los padres y las madres en la vida de los Centros así como la dinamización de sus actividades a través de los cauces establecidos, entre otros mediante las que desarrollan las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de ámbito provincial.

Las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, respondiendo tanto a la LODE como al Decreto 27/

1988, de 10 de febrero, participan del sistema educativo colaborando con la Administración en actividades diversas y organizando actividades internas de formación asesoramiento, coordinación y participación, entre otras.

La Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos «Los Olivos» de Jaén, en este sentido, tiene previsto un plan de actividades para el año 1993 para su desarrollo con las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Dada la importancia e interés social que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del Presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993, esta Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto a la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos «Los Olivos» de Jaén, para el desarrollo de sus actividades durante 1993, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00480.00.121.0 y por importe de 1.850.000 de pesetas.

Artículo Segundo. La entidad deberán justificar en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.

b) Certificada acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Consejero P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de septiembre de 1993, por la que se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse a los proyectos de obras.

Por Real Decreto 982/1987, de 5 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de julio), se ha dado nueva redacción al artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto se refiere a los porcentajes a aplicar sobre los presupuestos de ejecución material en los proyectos de obras oficiales, como consecuencia de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente, siendo necesario fijar el porcentaje, comprendido entre el 13 y el 17 por ciento, a aplicar en los proyectos de obras promovidos por cada Consejería, en concepto de gastos generales de la Empresa; gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidos que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68.1º a) del Reglamento General de Contratación del Estado, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

Primero. De conformidad con el artículo 68.1º a) del Reglamento General de Contratación del Estado, en los proyectos de obras promovidas por la Consejería de Asuntos Sociales y Organismos autónomos a ella adscritos, se aplicará el 13 por ciento

sobre el impuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas, que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

Segundo. Lo presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder, por delegación, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería de Asuntos Sociales, las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo cinco, de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

Nº Expediente: 1993/045876.- 13D037X059
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería)
Importe: 2.000.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Adra (Almería).

Nº Expediente: 1993/045868 - 13D037X058
Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)
Importe: 1.500.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Nº Expediente: 1993/046330 - 13D037X039
Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)
Importe: 2.000.000 Ptas.
Objeto: Equipamiento de la Casa de Juventud de Tarifa (Cádiz).

Nº Expediente: 1993/046314 - 13D037X067
Beneficiario: Ayuntamiento de Dilar (Granada)
Importe: 750.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Dilar (Granada)

Nº Expediente: 1993/046313 - 13D037X069
Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)
Importe: 2.500.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Puebla de Don Fadrique (Granada)

Nº Expediente: 1993/046315 - 13D037X066
Beneficiario: Ayuntamiento de Galera (Granada)
Importe: 750.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Galera (Granada)

Nº Expediente: 1993/046317 - 13D037X065
Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos (Granada)
Importe: 750.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Polopos (Granada)

Nº Expediente: 1993/045669 - 13D037X062
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar (Jaén)
Importe: 1.000.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Jódar (Jaén)

Nº Expediente: 1993/045880 - 13D037X060
Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga)
Importe: 2.000.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Pizarra (Málaga)

Nº Expediente: 1993/045881 - 13D037X061
Beneficiario: Ayuntamiento de Teba (Málaga)
Importe: 1.000.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Teba (Málaga)

Nº Expediente: 1993/046307 - 13D037X068
Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)
Importe: 1.500.000 Ptas.
Objeto: Construcción y Equipamiento de la Casa de Juventud de Torremolinos (Málaga)

Nº Expediente: 1993/046323 - 13D014X063
Beneficiario: Ayuntamiento de Bazo (Granada)
Importe: 2.000.000 Ptas.
Objeto: Subvención Ayuntamiento de Bazo (Granada) para Actividades Juveniles

Nº Expediente: 1993/046320 - 13D014X064
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril (Granada)
Importe: 1.987.750 Ptas.
Objeto: Subvención Ayuntamiento de Motril para la realización de Actividades Juveniles

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, para Centros de Información Juvenil, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 4 de enero de 1993, se regulaba la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1993, (BOJA núm. 4, de 16.1.1993).

En su Capítulo II Sección 2ª se establecía la normativa sobre Ayudas para la dotación de equipamiento y realización de actividades propias de Centros de Información Juvenil.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 11º de la citada Orden y decimoctavo cinco, de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

A N E X O

Nº Expediente : 1993/045887 - 43D014X055

AYUNTAMIENTO

IMPORTE

ABLA

200.000.- Ptas.